

**ANT.: Informe N°1.431, de 2024, del
Observatorio de ChileCompra.**

**MAT.: Remite Informe N°1.431, de 2024, del
Observatorio de ChileCompra**

SANTIAGO, 07 de enero del 2025

**A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DE : CRISTIAN PEREZ CONTRERAS
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Junto con saludar, solicito a usted tomar conocimiento del informe realizado por el Observatorio ChileCompra, perteneciente a esta Dirección, el que ha sido elaborado con la asesoría jurídica de la Fiscalía de esta Dirección, y que da cuenta de una situación que podría implicar una transgresión a la normativa de compras públicas y consigo eventuales responsabilidades funcionarias. Lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, que faculta a la Dirección ChileCompra a emitir orientaciones y recomendaciones generales, conducentes a la difusión de buenas prácticas y el fortalecimiento de la probidad en la contratación pública.

En atención a las conclusiones planteadas en el informe técnico del Observatorio ChileCompra, que se adjunta al presente Oficio, se sugiere evaluar las consiguientes responsabilidades funcionarias comprometidas en los hechos que se informan.

Finalmente, le manifestamos nuestra mayor disponibilidad a fin de resolver sus consultas respecto de la información entregada, dejando a su disposición los datos de contacto de la jefe del Observatorio ChileCompra, Juan Cristóbal Moreno Crossley

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**CRISTIAN PEREZ CONTRERAS
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

VPC/DVL/JCM

Distribución:

- Destinatario.

**INFORME OBSERVATORIO CHILECOMPRA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA
CONTRATACIONES REITERADAS PARA PROVEER SERVICIOS PROPIOS DE LA
INSTITUCIÓN CON EMPRESA EN LA QUE TENÍAN PARTICIPACIÓN FUNCIONARIOS O EX
FUNCIONARIOS DEL MISMO ORGANISMO**

Informe N°1431
Fecha: 21/11/2024

I. ANTECEDENTES

En el contexto del monitoreo permanente que realiza el Departamento Observatorio de ChileCompra a los procesos de compra y contratación pública, y considerando información obtenida a través de una consulta automatizada que efectúa cruces entre bases de datos de usuarios de Mercado Público y del Registro de Proveedores del Estado, se detectaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras, en particular, en lo referido, al principio de igualdad entre oferentes, a la contratación de servicios que corresponden a funciones propias de la institución y al principio de probidad administrativa.

Estos indicios fueron identificados en varias contrataciones realizadas por Dirección de Abastecimiento de la Armada mediante el procedimiento de Licitación y un trato directo, e involucraron la participación de dos personas que tienen una amplia trayectoria en la misma institución y que, de acuerdo, a información disponible en el Portal de Transparencia, una de ellas se encuentra contratada por el mismo organismo en modalidad de código del trabajo desde agosto del 2023.

De los antecedentes expuestos se plantea la hipótesis de que la Dirección de Abastecimiento de la Armada habría contratado mediante tales contrataciones, servicios que corresponden a sus funciones propias como servicio público y que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 y de la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, deberían ser ejecutadas por funcionarios públicos de la institución contratados en régimen de planta o a contrata, y en forma excepcional, por servidores públicos a honorarios (Dictámenes N° 41.226 de 2017 y N°E334157 de 2023).

II. SOBRE LOS PROCESOS LICITATORIOS OBJETO DEL PRESENTE INFORME

Con fecha 15 de marzo de 2024, mediante la Resolución 1-2024 la Dirección de Abastecimiento de la Armada publicó el referido llamado de Licitación Pública, bajo el ID N° 3124-4-L124, titulada "Servicio de asesoría en logística de combustibles", requiriendo un servicio de acuerdo al siguiente detalle:

"OBJETO DE LA PROPUESTA

1.-La Dirección de Abastecimiento de la Armada llama a Propuesta Pública para contratar el Servicio de Asesoría en Logística de Combustibles para la Dirección de Abastecimiento de la Armada. Dicho servicio considera lo siguiente:

- a) Administración de las existencias de combustibles institucionales desde su proceso de obtención hasta su distribución o disposición final.*
- b) Preparación de los procesos de adquisiciones de combustibles institucionales.*
- c) Ejecución y administración de los contratos de suministro de combustibles suscritos por la Armada con empresas nacionales.*

- d) *Análisis de los mercados de combustible nacional e internacional, reportando tanto a nivel estratégico como a nivel operativo.*
- e) *Apoyos logísticos, principalmente de combustible, entregados a las unidades navales y aeronavales desplegadas en el extranjero, a través de agencias internacionales de bunkering y agenciamiento general.*
- f) *Ejecución y conciliación de los convenios de intercambio de combustible suscritos con las Marinas extranjeras e intercambio con otras Marinas sin convenios.*
- g) *Elaboración de respuestas a auditorías de la Contraloría General de la República y Contraloría de la Armada.*
- h) *Levantamiento de procesos relacionados con la logística del combustible institucional.*
- i) *Revisión y actualización de la normativa institucional relacionada con los procesos de administración de los combustibles.*
- j) *Confección de programas de capacitación para personal institucional vinculado a los procesos de combustibles.*
- k) *Cierres mensuales y anuales de combustible, a nivel institucional.*
- l) *Conocimiento y aplicación de la normativa nacional e institucional existente para el manejo y administración de los combustibles.*

Al ser la Dirección de Abastecimiento de la Armada un organismo logístico del más alto nivel, se hace necesario que los servicios objeto de la presente licitación pública, sean desarrollados por personal idóneo, que cuente con conocimientos específicos relacionados con los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución y administración adecuada de los combustibles institucionales.

Se requerirá que la persona contratada (la persona que ejercerá la asesoría) tenga la capacidad de análisis para reporte a nivel estratégico en la Armada, sobre los procesos de adquisición, almacenamiento, distribución y administración adecuada de los combustibles institucionales, por lo que el nivel académico mínimo exigido es de: Título profesional de una carrera de abastecimiento, administración Logística y control interno o afín.

La prestación del servicio de asesoría para la aplicación del Servicio de Asesoría en Logística de Combustibles para la Dirección de Abastecimiento de la Armada, que se licita es en las dependencias de la Dirección de Abastecimiento de la Armada (por la persona que ejercerá la asesoría), con una duración promedio de 6 a 7 horas diarias, dependiendo de las necesidades de la Institución. Para estos efectos, se debe tener presente que dicha asesoría se requerirá en la Dirección de Abastecimiento de la Armada entre las 08:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes. Se deja expresa constancia que la Armada, en ningún caso, proporcionará alimentación al Asesor”.

Cabe señalar que durante el proceso licitatorio se presentaron N°1 oferta, la cual, fue declarada admisible para pasar a evaluación curricular de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Rut	Estado
CEIBAR LTDA	77.482.896-6	Aceptada

Así las cosas, en la Resolución de Adjudicación N°4.100/300/63 se informó “ADJUDÍCASE Propuesta Publica "Servicio de Asesoría en Logística de Combustibles para la Dirección de Abastecimiento de la Armada" ID. Mercado Publico N°3124-4-L124, a "CEIBAR LTDA.", Rut. 77.482.896-6, por un monto total de \$ 5.532.000 EXENTO DE IVA”.

Que, desde el año 2022 la Dirección de Abastecimiento de la Armada ha realizado los siguientes procesos en donde resulta adjudicada la empresa CEIBAR LTDA Rut 77.482.896-6, siendo en 3 procesos el único oferente:

Id	Nombre	Nº Ofertantes	Fecha adjudicación o envió de Oc	Monto Contratación
3124-4-L124	Servicio de Asesoría en logística de combustibles	1	02-04-2024	\$ 5.532.000
3124-4-LE23	Servicio de Asesoría en logística de combustibles	1	01-02-2023	\$21.216.000
3124-3-LE23	Servicio de Asesoría para la Unidad de Control Interno	2	01-02-2023	\$ 21.219.516
3124-83-SE22 TD por Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	Servicio de Asesoría para Unidad de Control Interno	1	27-10-2022	\$ 4.736.499
3124-3-LE22	Servicio de Asesoría para la Unidad de Control Interno	1	18-04-2022	\$ 9.473.000
Total				\$62.177.015

La empresa CEIBAR LTDA Rut 77.482.896-6, en la actualidad se encuentra conformada por los siguientes socios:

Socios	Rut	Porcentaje de participación
IAN CARLO CEPPI SCHACHT	8.624.554-K	33.34%
IVÁN IGNACIO OPAZO AGUAYO	8.086.088-9	33.33%
PATRICIO EDUARDO ORELLANA GONZÁLEZ	8.942.102-0	33.33%

Sin embargo, hasta 02 de febrero del 2024 la empresa se encontraba constituida por los siguientes socios (se adjunta como anexo modificación de la sociedad):

Socios	Rut	Porcentaje de participación
IAN CARLO CEPPI SCHACHT	8.624.554-K	50%
RODRIGO ALFONSO IBARRA HUIDOBRO	7.752.467-3	50%

Es importante destacar que Rodrigo Alfonso Ibarra Huidobro Rut [REDACTED] se encuentra contratado por Armada de Chile, como personal sujeto a código del trabajo, desempeñándose como Encargado de Contratos desde agosto del 2023 hasta septiembre del 2024 de acuerdo con la información de la página de transparencia activa de la Armada de Chile. Se puede visualizar la información en el siguiente: https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/buscador-es?search_org=AD007&search_usr=RODRIGO%20ALFONSO%20IBARRA%20HUIDOBRO

Además, ambos socios dueños de la empresa hasta el 02 de febrero del 2024, tienen amplia experiencia desempeñando funciones en Armada de Chile, lo cual, se acredita mediante la documentación que presentan los oferentes en los procesos de compra.

En el proceso 3124-4-L124, se adjunta certificado de experiencia de Ian Carlo Ceppi Schacht, entregado y firmado por Mario Seguel Bustos, Jefe Departamento Planes de Armada de Chile, quien acredita lo siguiente:

Que el señor **Ian Carlo Ceppi Schacht**, Cédula de Identidad N.º: [REDACTED] sirvió en la Armada como Oficial especialista en Abastecimiento, a contar del año 1984 y hasta el año 2012. Posteriormente, fue contratado como Asesor Técnico en calidad de Personal a Contrata durante los años 2022 y 2023. Durante los años indicados anteriormente se desempeñó en las áreas de abastecimiento, logística y finanzas de la Armada, de acuerdo al siguiente currículum profesional:

ÁREA DE DESEMPEÑO	AÑOS
Dirección de Abastecimiento de la Armada/Servicios de Asesor Logístico en el área de Combustibles institucionales.	2022 - 2023
Dirección de Abastecimiento de la Armada/ Jefe de la División Combustibles/ Encargado de la Logística Operativa de Combustibles de la Armada.	2013 a 2021
Director de Contabilidad de la Armada.	2012
Director de Presupuestos de la Armada.	2011
Jefe de Finanzas de la Dirección de Sanidad de la Armada.	2011
Jefe de Finanzas del Comando de Operaciones Navales.	2010
Jefe de Finanzas de la Dirección de Bienestar Social.	2009
Jefe del Depto. Control de Fondos de La Contraloría de la Armada.	2008
Jefe de Finanzas en la Comandancia en Jefe de la Escuadra.	2006 – 2007
Jefe de Finanzas en la Comandancia en Jefe de la la. Zona Naval.	2004 – 2005
Jefe de Finanzas en la Comandancia General del Cuerpo de Infantería de Marina.	2002 – 2003
Jefe de Abastecimiento y Finanzas en el Buque Escuela Esmeralda.	2001
Jefe de Abastecimiento y Finanzas, en los grados de Oficial Subalterno y Oficial Jefe, en las sgtes. Unidades y Reparticiones de la Armada: Escuela de Abastecimiento y Servicios; CS "Papudo"; Escuela de Submarinos; LST "Rancagua"; Comandancia en Jefe IIIa. Zona Naval; Destacamento IM "Aldea"; Depto. de Bienestar Social de Talcahuano y Centro de Abastecimiento de Talcahuano.	1984 – 2000

Total tiempo servido en las áreas de abastecimiento, logística y finanzas: 39 años.



Mario Seguel Bustos
Capitán de Navío AB
Jefe Depto. Planes

En el proceso de licitación Id: 3124-4-LE23 se adjunta el curriculum de Ian Carlo Ceppi Schacht en donde señala lo siguiente:

"Jefe de la División Combustibles (9 años en este Cargo) 2013 a 2021

Como personal a contrata en la Armada asignado a la Dirección de Abastecimiento, administró y asesoró en la logística de los combustibles navales, terrestres y aéreos para la Armada de Chile. Participó en la planificación de compras, entregando asesoramiento de mercados a la dirección logística superior de la Institución. Participó directamente en los procesos de licitación, adjudicación y control de Contratos de Suministro de combustibles y lubricantes para la Armada. Responsable de la logística y control directo de los inventarios de combustibles institucionales, su distribución y almacenamiento a nivel nacional. El valor de los activos bajo su manejo y responsabilidad ascendió en promedio aproximadamente a USD 50 millones anuales.

Durante el primer año de contrata, adicionalmente, se desempeñó como Jefe de la División Lubricantes en la Dirección de Abastecimiento.

Administró los convenios de intercambio de combustibles con Marinas extranjeras y gestionó el abastecimiento de combustibles a unidades navales y aeronavales comisionadas fuera del país. Desarrolló junto a personal especialista en logística e informática, una plataforma computacional destinada a visualizar la gestión logística integral de cada uno de los tipos de combustibles que se manejan en la Armada.

Participó durante un año en un grupo de trabajo especial, destinado a ejecutar el levantamiento de los procesos involucrados en la logística de combustibles de la Armada, confeccionándose, finalmente, un mapa de riesgos asociado".

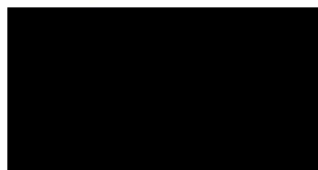
En el proceso de contratación ID: 3124-3-LE23 se encuentra adjunto el certificado de experiencia de Rodrigo Alfonso Ibarra Huidobro, Firmado por Francisco Olea Moraga, Gerente del Club Naval, el cual señala:

Certifico:

Que, el Sr Rodrigo IBARRA Huidobro, Cédula de Identidad N° [REDACTED] se desempeñó como Jefe del Departamento Planificación y Desarrollo de la Dirección de Abastecimiento de la Armada.

El citado profesional se desempeñó entre los años 2014 - 2017 ejerciendo entre otras, funciones tanto de Planificación, Desarrollo logístico como de Control interno. En esta última responsabilidad le correspondió extensas labores de fiscalización y de seguimiento en la revisión de Actas de Entrega como también, proponer Informes de respuesta a la Contraloría de la Armada, reflejando gran responsabilidad profesional y conocimientos en la materia.

Se extiende el presente certificado para fines de postulación a otros cargos laborales.



FRANCISCO OLEA MORAGA
CONTRAALMIRANTE
GERENTE CLUB NAVAL

Adicionalmente en el mismo proceso es posible visualizar el curriculum de la persona antes señalada, el cual indica:

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Jefe Unidad Control Interno, Dirección de Abastecimiento, Valparaíso.

Dic. 2020 a DIC 2021 . Consolidar y elaborar las respuestas de Pre-informes e Informes de Auditoría y Matriz de riesgo.
- Responsable de llevar el control interno de la organización Logística.
- Realizar el seguimiento de las Auditorías realizadas por organismos de control
- Proponer medidas de mitigación para afrontar debilidades de control interno y posibilidades de fraude organizacional.

Jefe Departamento Planificación y Desarrollo, Dirección de Abastecimiento, Valparaíso.

Dic. 2013 a Abril Nov.2020 Responsable de planificar, valorizar, coordinar y programar las Actividades de la Dirección de Abastecimiento.
Proponer las destinaciones de los Oficiales Abastecimiento en coordinación con Dirección recursos Humanos.
Gestionar el plan de capacitación, de intercambios, cursos ,mallas curriculares y perfiles profesionales del área de Abastecimiento.
Proponer el desarrollo e implementación de un Centro de Distribución en Pto. Montt.

División Auditoría ,Subsecretaría para las FFAA, Santiago..

Enero2012 a Dic/2013.. a Asesorar a la alta dirección, en el ámbito de control interno y la fiscalización a reparticiones de la Defensa.
Responsable de diseñar, programar y ejecutar el plan anual de auditorías de la Subsecretaría para las FFAA.
Apoyar la elaboración de Informes de Auditoría de la Subsecretaría de las F.F.A.A.

Contraloría de la Armada, Valparaíso, Chile

Jefe del Departamento de Auditoría y Jefe División Seguimiento.

Enero2009 a Dic/2011.. a Apoyo a la alta dirección, en el ámbito de control interno y la fiscalización a reparticiones de la Armada de Chile.
Ejercer como auditor líder del sistema de gestión de calidad según norma ISO, verificando procesos, aplicación y supervisión de políticas y procedimientos.
Responsable de diseñar, programar y ejecutar el plan anual de auditorías de la Armada, con énfasis en los procesos críticos y análisis de los riesgos financieros por área. Administración y evaluación de 25 personas.

En los procesos de contratación en donde participa la empresa CEIBAR LTDA Rut 77.482.896-6, en los criterios de evaluación se incluye la realización de una prueba escrita inglés técnico y/o una prueba escrita técnica equivalente, las cuales, ponderan entre un 40% o 50% de la evaluación total.

Respecto a las licitaciones relacionadas a combustible realiza la prueba Ian Carlo Ceppi Schacht y las referentes a gestión y control, la prueba la realiza Rodrigo Alfonso Ibarra Huidobro.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

De los antecedentes presentados es dable plantear la hipótesis que la Dirección de Abastecimiento de la Armada ha contratado mediante licitación y contratación directa, de forma periódica en el tiempo, la prestación de servicios que corresponden a sus funciones propias como servicio público y que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 y de la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, deberían ser ejecutadas por funcionarios públicos de la institución contratados en régimen de planta o a contrata, y en forma excepcional, por servidores públicos a honorarios (Dictámenes N° 41.226 de 2017 y N°E334157 de 2023).

Lo anterior, además infringe lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley N° 19.886, que señala que quedan excluidos de la aplicación de la ley las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustente.

Además, podría existir un potencial falta a la probidad administrativa, establecido en Artículo 54 de Ley N°18.575, el cual señala, "El principio de la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con

preeminencia del interés general sobre el particular". Toda vez que, los servicios de Asesorías son requeridos desde el año 2022, justo al término del desempeño de funciones de los socios en la empresa en dependencias de la Dirección de Abastecimiento de la Armada, ya que, según sus curriculum Ian Carlo Ceppi Schacht se desempeñaba como jefe de la división de combustible entre el 2013-2021 y Rodrigo Alfonso Ibarra Huidobro como Jefe de Control Interno, entre 2020-2021.

Finalmente, las situaciones antes descritas, referentes a la amplia trayectoria desempeñando funciones en la Institución licitante relacionado a los mismos servicios requeridos, podría otorgar a dicha empresa la posibilidad de manejar información privilegiada, lo que pudiese constituir una vulneración a lo establecido en el artículo 20 inciso 3° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, en el cual se consagra uno de los principios rectores dentro de la materia, la "igualdad de los oferentes", dicho artículo dispone:

"Estas condiciones no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, como asimismo, deberán proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para todas las etapas de la licitación y evitarán hacer exigencias meramente formales, como, por ejemplo, requerir al momento de la presentación de ofertas documentos administrativos, o antecedentes que pudiesen encontrarse en el Registro de Proveedores, en el caso de los oferentes inscritos."

En este contexto, se solicita realizar las indagaciones correspondientes, de conformidad con el Dictamen N° 3.293, de 2011, de la Contraloría General de la República, referente a las atribuciones de esta repartición respecto a licitaciones reguladas por la Ley N°19.886, donde se establece que *"En mérito de las atribuciones que le asisten a esta Contraloría General, procede que las denuncias que le formule la Dirección de Compras y Contratación Pública sobre eventuales responsabilidades administrativas de funcionarios públicos que han intervenido en procesos licitatorios, sean atendidas por este Organismo de Control arbitrando las medidas que en derecho correspondan"*.

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO DE OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DVL/CPM